

ACTA N.º 15 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).

En Sevilla, siendo las 12:10 horas del día 20 de junio de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes, del «*Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia*», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación y del Informe técnico emitido por la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia relativo a la misma, correspondiente al lote 5.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 21 de agosto de 2023 y 5 de diciembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Jaime Vaillo Hernández, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Suplente Cuarta Vocalía: D. Óscar Millán Bravo, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO VARGAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 | |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmD8X2YVR7YWRCUDSD5RK5EPZT7 | PÁGINA | 1/5 | |

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 6 de junio de 2024, se requirió nuevamente a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., para que procediera a la subsanación de los defectos u omisiones no incluidos por error en el requerimiento anterior, de fecha 20 de mayo de 2024 y, en concreto, que aportara los protocolos de comunicación de los sensores (implementados en nuevas muestras de los mismos), así como se le requirió de aclaración en relación a si el portal de gestión incorporaba la característica técnica obligatoria del PPT traducida en “métodos de autenticación por usuarios que restrinjan el acceso a la aplicación y algunas de sus secciones en función de los perfiles”, respecto del lote 5.

Por lo que hace a la subsanación y aclaración requerida a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., la entidad ha presentado un escrito de manifestaciones que incorpora a su vez Anexo N.º 1 de “Descripción técnica y funcional de los protocolos implementados en los sensores entregados”, así como nuevas muestras de los mismos.

En relación con la documentación aportada para dar cumplimiento al requerimiento se ha elaborado informe por parte de la Jefatura de Telasistencia que tiene fecha de 19 de junio de 2024 y a cuya explicación se procede por parte del vocal de la Jefatura mencionada.

En primer lugar, en dicho informe la Jefatura refiere que la entidad ha presentado la documentación más tarde del plazo establecido, ante lo cual la Presidenta de la Mesa de Contratación aclara que la plataforma de licitación electrónica Sirec no permite presentar documentación fuera de plazo. A este respecto señala que el plazo inicialmente otorgado en Sirec para cumplimentar el requerimiento tuvo que ser ampliado dado que el cómputo del mismo no podía realizarse desde la fecha del envío por no haberse publicado el anuncio de subsanación en el perfil del contratante de la Agencia en el mismo día, tal y como a estos efectos requiere la D.A. 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Debido a esta circunstancia, siguiendo lo establecido en dicho precepto, el plazo había de computarse desde la recepción de la notificación del interesado, que no se produjo hasta el día siguiente de su envío.

Seguidamente y respecto de la característica obligatoria que consiste en “métodos de autenticación por usuarios que restrinjan el acceso a la aplicación y algunas de sus secciones en función de los perfiles”, sobre cuya incorporación al portal de gestión se solicitó aclaración, el informe de la Jefatura de Telesistencia valida el anexo descriptivo presentado por la entidad, y por lo tanto estima que esta cuestión queda aclarada positivamente.

En tercer lugar por lo que hace a la acreditación del criterio de solvencia técnica recogido en el apartado 4.B.2 del PCAP que consiste en la aportación de fotografías y la descripción técnica y funcional del portal de análisis de datos y los sensores a suministrar cumpliendo en todo caso las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y específicamente lo que se refiere a “la compatibilidad al 100% de sus funcionalidades con los dispositivos domiciliarios GSM-IP empresa Tunstall Ibérica S.A., modelo LifeLine Digital”, contenido en el apartado 5 del PPT, se detallan por parte del vocal de la Jefatura de Telesistencia las pruebas realizadas con las nuevas muestras, y se informa de la conclusión alcanzada tras las mismas que se traduce en la falta de demostración de la compatibilidad requerida en el PPT, al no poderse emparejar ninguna de las muestras con la unidad domiciliaria LifeLine Digital.

El informe de la Jefatura de Telesistencia contiene la siguiente explicación sobre las pruebas realizadas:

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO VARGAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 | |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmD8X2YVR7YWRCUDUSD5RK5EPZT7 | PÁGINA | 2/5 | |

- “Pruebas realizadas con las nuevas muestras:

Para la realización de las pruebas, se prepara el dispositivo LifeLine Digital en “modo programación” y posteriormente en “modo emparejamiento automático” quedándose en este modo unos 20 sg a la espera de emparejar un nuevo periférico, cuando se logra dicho emparejamiento la consola emite la locución “operación exitosa”. Si no lo consigue finaliza la programación avisando de ello mediante tonos.

.-Sensor de movimiento: en las pruebas efectuadas se realizan los pasos descritos anteriormente y cuando está la unidad domiciliaria en “modo emparejamiento automático” se activa el sensor, pero no es reconocido por el dispositivo LifeLine Digital, terminado la programación sin éxito. Se intenta el emparejamiento hasta en 10 ocasiones sin conseguirse en ninguna de ellas y por tanto no queda demostrada la compatibilidad del sensor con la unidad domiciliaria.

.-Sensor de puerta: en las pruebas efectuadas se realizan los pasos descritos anteriormente y cuando está la unidad domiciliaria en “modo emparejamiento automático” se activa el sensor, pero no es reconocido por el dispositivo LifeLine Digital, terminado la programación sin éxito. Se intenta el emparejamiento hasta en 10 ocasiones sin conseguirse en ninguna de ellas y por tanto no queda demostrada la compatibilidad del sensor con la unidad domiciliaria.

- Protocolo de comunicación: el protocolo de comunicación entregado es el wM-Bus usado frecuentemente en aparatos de medición consumo (contadores de volumen de agua, calefacción y eléctrico) pero no conocido en el ámbito de teleasistencia, no teniendo constancia de su uso para alarmas sociales de servicios de teleasistencia. Se desconoce si uso permite el cumplimiento de la norma UNE 15801-2019 en la que se indica que es necesario identificar la alarma que se transmite al terminal mediante una codificación diferenciada dependiendo de su causa, es decir, se desconoce si este protocolo permite la diferenciación de los eventos producidos por los distintos sensores”.

En este punto, a la vista del contenido del informe y de las explicaciones sobre el mismo, se procede a la lectura del documento aportado por la entidad licitadora en este trámite, cuyo contenido en determinados apartados suscita el comentario de algunos miembros de la mesa, originándose un debate en torno a los criterios que determinan la compatibilidad de los sensores, similar al que tuvo lugar en la sesión anterior de esta mesa de contratación. En el curso de este debate se vierten opiniones sobre lo que algunos miembros de la mesa entienden como incidencias en la tramitación del procedimiento principalmente vinculadas a la interpretación de los pliegos. A pesar de ello, a la vista del contenido del informe de la Jefatura de Teleasistencia y la manifestación reiterada en la mesa de la falta de acreditación de la compatibilidad por parte del vocal que representa en la misma a la Jefatura de Teleasistencia y la propia responsable de dicha unidad, presente en la sesión, la afirmación de que la oferta presentada no sería viable desde el punto de vista técnico no puede sino llevar al acuerdo de exclusión del procedimiento de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA.

No obstante, la representante de la Intervención General que ocupa la segunda vocalía expresa su intención de manifestar un voto particular que se traduce de la siguiente forma:

«Por la presente se emite voto particular de la representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en la sesión de la mesa de contratación celebrada el 20/06/2024 a las 12:00 relativa al expediente de contratación número CONTR 2023 537050 (CA-10/2023) “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA”, en sesión convocada para la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote 5.

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO VARGAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 | |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmD8X2YVR7YWRCUDUSD5RK5EPZT7 | PÁGINA | 3/5 | |

Se emite voto particular en contra de la decisión de la mesa de excluir del procedimiento a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., por no estar de acuerdo con la interpretación de los pliegos realizada durante el transcurso de esta licitación. Es decir, que a la vista de los hechos puestos de manifiesto en los sucesivos informes técnicos emitidos por la Jefatura de Teleasistencia, a juicio de esta vocal, la verificación del requisito de compatibilidad *al 100% de sus funcionalidades con los dispositivos domiciliarios GSM-IP empresa Tunstall Ibérica S.A., modelo LifeLine Digital*, contenido en el apartado 5 del PPT, debiera haberse realizado en fase de ejecución del contrato, y no en fase de licitación”.

A la vista de la exclusión de la oferta de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, a la sazón, segunda clasificada en la licitación del lote 5, teniendo en cuenta el criterio de limitación de la adjudicación de lotes recogido en el Anexo I del PCAP, la Mesa acuerda proponer a la tercera clasificada, TUNSTALL IBÉRICA SA.

En su virtud de lo anterior y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. a la vista de que, según la documentación aportada, incumple el criterio de solvencia técnica o profesional contemplado en el apartado 4 B 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por no quedar acreditada la satisfacción del requisito de compatibilidad establecido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de exclusión del primer clasificado, y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas, **PROPONER** la adjudicación del lote 5 a la tercera clasificada, la entidad TUNSTALL IBÉRICA SA, en los siguientes términos:

- Proposición económica:

| ELEMENTOS | Precio ofertado (IVA excluido) |
|---|--------------------------------|
| Instalación/Reinstalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación. | 100,80 € |
| Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación). | 24,19 € |
| Servicios: Retirada. | 52,42 € |
| Servicio de Analítica Avanzada de Datos. (IA) | 2,88 € |
| Suministro de Pack tipo sensórica vivienda | 480,00 € |
| TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA | 17.156.434,44 € |

- Tiempos de resolución de incidencias:

| Prioridad | Descripción | Horario de atención obligatorio | Tiempo de resolución ofertado |
|-----------|-------------|---------------------------------|-------------------------------|
| | | | |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO VARGAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 | |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmD8X2YVR7YWRCUDUSD5RK5EPZT7 | PÁGINA | 4/5 | |

| | | | |
|----------|---|--------------------------------|------------------|
| Muy Alta | Imposibilidad de funcionamiento del portal de gestión y/o aplicación cliente. | 24 horas, los 365 días del año | 3 días naturales |
| Alta | Dificultad de funcionamiento del portal de gestión y/o aplicación cliente. | 24 horas, los 365 días del año | 5 días naturales |
| Leve | Incidencia esporádica o leve del portal de gestión y/o aplicación cliente. | 24 horas, los 365 días del año | 7 días naturales |

- Ampliación garantía in situ del paquete de sensores: 36 meses
- Ampliación de Garantía de la Batería de los Sensores: 36 meses
- Mejoras:
 - Entrega de 50 sensores de caída tipo pulsera y o colgante que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias .
 - Entrega de 50 sensores de cama que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias.

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 5 para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación requerida, y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 5.

Se levanta la sesión, siendo las 13:24 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO VARGAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 | |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmD8X2YVR7YWRCUDUSD5RK5EPZT7 | PÁGINA | 5/5 | |